

ACLARACION SOBRE LOS REQUISITOS PARA SOLICITAR UN LLAMAMIENTO ESPECIAL

De acuerdo con la normativa aplicable –el Reglamento de la UCA sobre el régimen de evaluación, de 13 de julio de 2004-, los supuestos en los que se tiene derecho a solicitar el llamamiento especial para una asignatura en las convocatorias de exámenes son:

1. Coincidencia en el mismo día de dos exámenes de asignaturas de una misma titulación (art. 8.3).

Por ejemplo, si un estudiante del Grado en Derecho quiere presentarse a dos exámenes convocados para el 13 de junio a distintas horas –en todo caso, serán exámenes correspondientes a asignaturas de cursos distintos-, podrá solicitar el llamamiento especial para uno de ellos.

Se recuerda que la solicitud debe realizarse **con 72 horas de antelación** al primero de los exámenes coincidentes (art. 9.4 del Reglamento de Evaluación), mediante el formulario habilitado a tal efecto en la web de la Facultad.

2. Motivos graves. Debe entenderse que se refiere a **supuestos de fuerza mayor** debidamente justificados y acreditados ante el Decanato a la mayor brevedad (art. 10.3).

En caso de enfermedad, no es suficiente el justificante de haber acudido a un centro médico; debe constar en el certificado médico correspondiente la situación médica y el tratamiento que impidieron la realización del examen.

Jerez, a 15 de mayo de 2018